

IVA – Servicios Personales
Contribuyentes no comprendidos en CEDE
FORMULARIO 1302 (Versión 02)

INSTRUCTIVO

1. OBLIGADOS

Presentarán este formulario los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Servicios Personales no comprendidas en CEDE.

2. PROGRAMA PARA CONFECCIONAR EL FORMULARIO

La nueva aplicación para el formulario 1302 no utiliza navegadores de Internet ni otros programas.

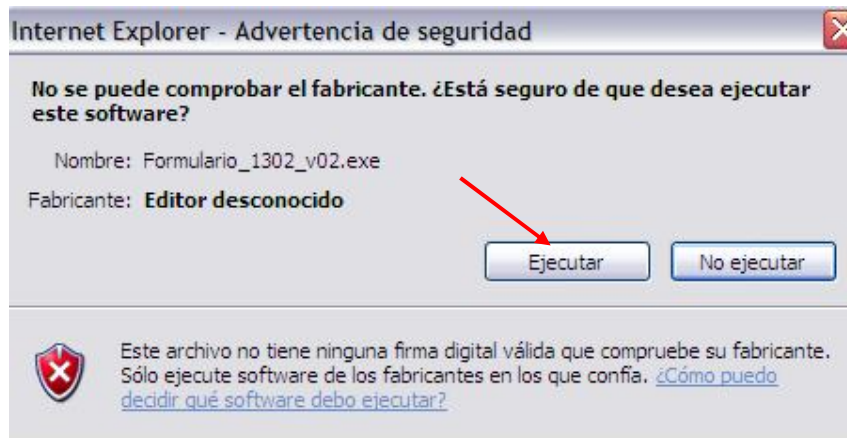
2.1 REQUISITOS

Requerimientos mínimos Windows XP, Windows 7 o Windows 8 y Adobe Reader.

2.2 PASOS A SEGUIR PARA LA INSTALACIÓN DEL PROGRAMA

2.2.1 Descargar el archivo "Formulario_1302_v02.exe" a su equipo en C:

2.2.2 Ejecutar el archivo haciendo doble clic. Si se visualiza el siguiente aviso hacer clic en "Ejecutar".



En las próximas pantallas, hacer clic en "siguiente". El programa se instalará en el disco C:\ por defecto.





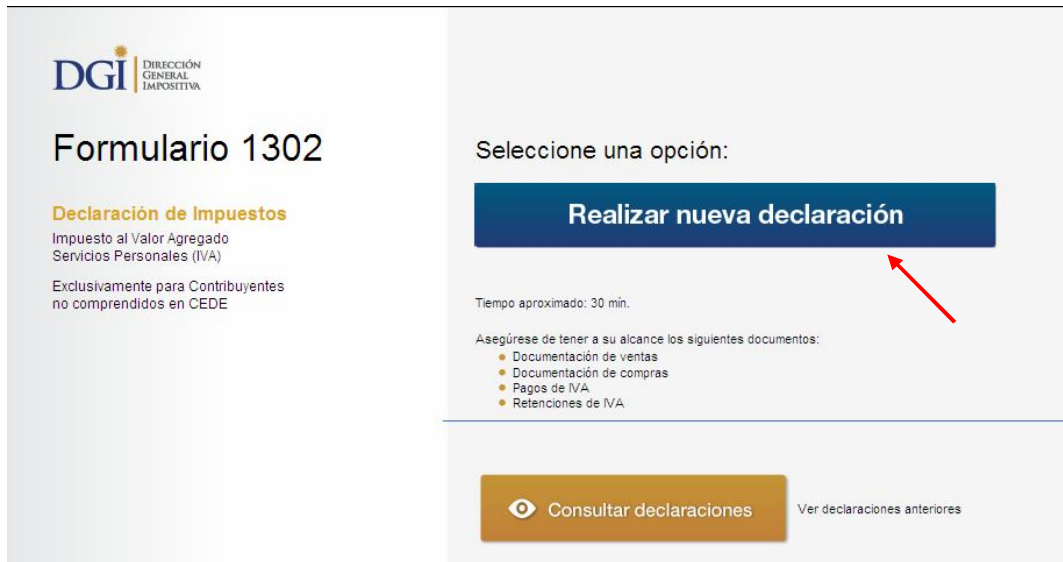
En la última pantalla, hacer clic en "Finalizar".



2.2.3 El programa crea un acceso directo en el escritorio y otro acceso en el menú "inicio". Puede ingresar por alguno de ellos mediante doble clic.



Una vez en el programa, haga clic sobre “Realizar nueva declaración”.



Si tiene dudas sobre como realizar su declaración, puede acceder a ayudas específicas clickeando en el símbolo ?.



3. ETAPAS PARA LA CONFECCIÓN DEL FORMULARIO 1302

3.1 DATOS A INCLUIR EN EL FORMULARIO

Para visualizar en pantalla el número de las líneas deberá clickear donde dice “ver número de líneas o campo”.

Identificación

Ingresar los datos identificatorios del contribuyente:

Número de RUT: ingresar el número de RUC.

Nombre o Denominación: ingresar los datos identificatorios del contribuyente.

Tipo de Declaración: optar por “Original” o “Reliquidación” según corresponda. La reliquidación sustituye a una declaración presentada para el mismo período, y debe contener toda la información a declarar, no solamente la que se corrige o agrega.

N° de Declaración que se reliquida: Si Tipo de declaración= Reliquidación, debe llenar este campo con el número de la declaración que está reliquidando.

Tipo Envío: seleccionar "Medios magnéticos" si la declaración va a ser presentada en D.G.I. o en la red de cobranzas. Optar por "web" si va a ser enviada por Internet.

Contraseña: si Tipo de envío= Web, debe ingresar la contraseña proporcionada por D.G.I. al realizar el contrato de adhesión que lo habilita el envío vía WEB.

Período hasta: incluir el último mes y año del período que se declara.

Periodicidad: optar por "Anual" o "Provisoria".

Estructura de ingresos y cálculo del IVA

Información sobre operaciones acumuladas desde el inicio del ejercicio hasta el mes que se declara:

En la columna "Total de ingresos" digitar los ingresos, discriminados según el tipo de operación. Si se ingresan varios tipos de operaciones, se despliegan las columnas: "%", "IVA compras directo", "IVA compras porcentual", "Total IVA s/compras".

En el caso que las mismas se desplieguen, si corresponde se debe completar la columna "IVA compras directo" discriminada por tipo de operación, y el total de la columna "IVA compras porcentual" (Línea 415). El resto del cuadro se calcula automáticamente.

Información adicional por bimestre:

Columna: Total ingresos (sin IVA). Corresponde al total de Ingresos sin IVA de cada bimestre.

Total de los ingresos (sin IVA) (Línea 200): Suma automática de la columna.

Columna: IVA ventas (A). Corresponde al total de IVA Ventas de cada bimestre.

Total IVA Ventas (A) (Línea 234): Suma automática de la columna.

Columna: IVA compras por oper. gravadas (B). Corresponde al total de IVA compras afectado a operaciones gravadas de cada bimestre.

Total IVA Compras por oper. gravadas (B) (Línea 235): Suma automática de la columna.

Columna (A) – (B): Cálculo automático de la diferencia de IVA ventas menos IVA compras por operaciones gravadas de cada bimestre.

Total Columna (A) – (B) (Línea 245): Cálculo automático de la diferencia de IVA ventas menos IVA compras por operaciones gravadas del período declarado.

IVA compras de activo fijo incluido en el IVA compras deducible (Línea 251): Corresponde al IVA compras que está incluido en el IVA compras deducible determinado en la línea 235.

Liquidación

IVA ventas (Línea 340): Corresponde al total de IVA ventas del período declarado. Se traslada automáticamente de la línea 234.

Excedente IVA compras por oper. grav. ej. ant. (Línea 341): Corresponde al crédito originado en un excedente de IVA compras del ejercicio anterior. Surge de la línea 344 del período anterior.

IVA compras por oper. grav. del período declarado (Línea 342): Corresponde al total de IVA compras deducible afectado a operaciones gravadas del período declarado. Se traslada automáticamente de la línea 235.

IVA por operaciones gravadas (Línea 343): Corresponde al Impuesto al Valor Agregado generado por operaciones gravadas del período declarado. Se calcula automáticamente por el sistema (L340- L341- L342 si >0, sino 0).

Excedente de IVA compras para el ejercicio siguiente (Línea 344): Corresponde al excedente de IVA compras a deducir en el próximo ejercicio. Se calcula automáticamente por el sistema (L340- L341- L342 si <0, sino 0).

IVA compras deducible por operaciones de exp. y asim. (Línea 346): Corresponde al total de IVA compras deducible afectado a operaciones de exportación y asimiladas del período declarado. Se traslada automáticamente de la línea 417.

Anticipo IVA importación (Línea 345): Corresponde al total de anticipos de IVA importación del período declarado.

IVA retenido (Línea 352): Corresponde a la suma de los importes que le fueron retenidos al contribuyente y que corresponden al período declarado.

Retención OTT (Línea 353): Corresponde al total de retenciones efectuadas por obligaciones tributarias de terceros (por ejemplo: las Administradoras de Crédito) correspondientes al período declarado.

Crédito arrend. terminales (Línea 357): Corresponde al total del crédito por arrendamiento de terminales (**P.O.S.**) del período declarado.

Crédito arrend. turistas NR (Línea 358): Corresponde al total del crédito por arrendamientos a turistas no residentes del período declarado.

Crédito escribanos (por integrar comisión recep. votos) (Línea 359): Corresponde al total del crédito otorgado a los escribanos por integrar comisión receptora de votos en el período declarado, siempre que el mismo no haya sido utilizado para la cancelación de otros tributos. En caso que surja un excedente, el mismo será devuelto mediante certificados de crédito tipo A, los que podrán ser utilizados para el pago de los tributos que se devenguen con motivo del ejercicio de su profesión.

N° de actos (Línea 363): Corresponde a la cantidad de actos en que el escribano integró la comisión receptora de votos, asociados al crédito de la línea 359.

Otros créditos (Línea 362): Corresponde a OTROS CRÉDITOS no incluidos en las líneas ya descriptas.

Créditos ya solicitados (línea 355 decl. prov. anterior) (Línea 360): Corresponde a los créditos ya solicitados en el período que se declara.

Pagos de IVA (pagos que debió realizar) (Línea 354): Corresponde a la suma de los pagos de IVA que se realizaron o debieron realizarse correspondientes al período declarado.

Crédito excedente del período (Línea 361): Corresponde al crédito excedente del período (exclusivo para declaración provisoria).

Crédito que solicita (Línea 355): Corresponde al crédito que solicita del período declarado. Se calcula automáticamente por el sistema ($L355 = L346 - L343 + L345 + L352 + L353 + L357 + L358 + L359 + L362 - L360 + L354 - L361$ si ≥ 0).

3.2 Envío de la declaración

3.2.1 Presentación en Red de cobranzas u oficinas habilitadas de D.G.I.

Para presentar su declaración vaya a la carpeta "F1302" que se encuentra en el disco C:, abra la carpeta "Formulario1302" y dentro de ésta abra la carpeta "Declaraciones1302"; copie el archivo "Envio_Formulario1302_período_n° de RUC_CRC.dgi" a un Pen drive o CD.

Presente en la Red Abitab, Redpagos o locales habilitados de DGI el archivo "Envio_Formulario1302_período_n° de RUC_CRC.dgi" junto a la impresión del resumen de la declaración que se genera al clicar esta opción.

El campo "CRC" es completado automáticamente por el programa.

Recuerde que para una correcta visualización e impresión de su declaración, deberá tener instalado el programa Acrobat Reader.

3.2.2 Presentación por web

Para presentar su declaración por web, al clicar esta opción se abrirá en su navegador la página web de envío de declaraciones.

En dicha página, clickee en "examinar" y vaya a la carpeta "F1302" que se encuentra en el disco C:, abra la carpeta "Formulario1302" y dentro de ésta abra la carpeta "Declaraciones1302"; elija el archivo "Envio_Formulario1302_período_n° de RUC_CRC.dgi" Digite su correo electrónico y clickee en "enviar".